

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El expediente N° UARHREGYCON20250000125, relacionado al reconocimiento de la pensión definitiva de viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, cónyuge supérstite de don MAX ALFREDO ARANGUREN RAMIREZ, ex pensionista del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 135-2018-OEP-OGA/INS, de fecha 21 de diciembre del 2018, se otorgó pensión provisional de sobreviviente por viudez a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, por la suma de S/ 837.00 (Ochocientos treinta y siete con 00/100 Soles), equivalente al 90% de la que era la Remuneración Mínima Vital de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles), vigente a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, de la revisión a la planilla de pago correspondiente al mes de setiembre del 2018, se verifica que al causante MAX ALFREDO ARANGUREN RAMIREZ, se le hizo efectivo el pago de 9 días de pensión de cesantía correspondiente al mes de septiembre del 2018, quedando pendiente por pagar a favor de la pensionista sobreviviente por viudez (21) días correspondientes al mes de septiembre del 2018; asimismo, se corroboro que el referido no tenía el tiempo de servicios prestados completos, contando únicamente con 208/360 Avas Partes;

Que, con Oficio N° 0397-2024-ORRH/INS de fecha 03 de diciembre del 2024, el Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Normalización Previsional, nos remita copia de la Resolución N° 0000001824-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 20 de mayo de 2019, la cual fuese remitida a través del Oficio N° 2173-2019-DPR.GD/ONP de manera incompleta, esto con la finalidad de proceder a gestionar y emitir la Resolución de pensión definitiva a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, pensionista sobreviviente por viudez del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Oficio N° 003788-2024-OAD-ONP, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Director General de la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, copia de la Resolución N° 0000001824-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 con expediente N° 11100068619 de la pensionista sobreviviente por viudez MARINA

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0139 7000 5798 6095



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



FLORIPES SISLEY REATEGUI, con la cual en un artículo 1°, se declara procedente y reconoce el derecho de pensión a favor de la referida pensionista sobreviviente a partir del 05 de setiembre de 2018; asimismo, en su artículo 2°, señala que, el Instituto Nacional de Salud proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente por viudez, calculado conforme al artículo 7 de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2024-AI/TC, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presentan a partir de aquella fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con los recursos del tesoro público, asimismo, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a la Ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, publicado el 08 de mayo del 2017, se dictan disposiciones referentes a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, estableciéndose en su artículo 2° que las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantiene la función de pago de los derechos pensionarios, y no la Oficina de Normalización Previsional, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, en consecuencia, se procede a elaborar el cálculo de la liquidación de la pensión definitiva de viudez - Liquidación N° 008-2025-REMPRESUP-UARH-ORRHH/INS de fecha 05 de junio de 2025, en el cual Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos procede a realizar el cálculo de los respectivos devengados, el cual comprende los periodos devengados dejados de pagar de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y los reintegros correspondientes al 10% de la pensión de sobreviviente por viudez, comprendidos del periodo del mes de enero del 2019 al mes de mayo del 2025, a favor de la beneficiaria doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, según el siguiente detalle:

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0139 7000 5798 6095



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



PERIODOS AÑOS/MESES	CONCEPTO DE PAGO DE DEVENGADOS Y DIFERENCIA (Reintegro del 10%) DE PENSION	PENSION DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ		
		DEBIO COBRAR SEGÚN R.A. N° 135-2018-OEP-OGA/INS AL 100%	COBRO PENSION AL 90%	DIFERENCIA DE REINTEGRO 10%
Septiembre de 2018 a Mayo de 2025 (81 Meses)	Devengados y Reintegros	81 X 930.00 = 75,051.00	81 X 837.00 = 65,286.00	9,765.00
TOTAL				9,765.00

Que, en ese sentido, de la liquidación efectuada, se ha determinado el monto por concepto del pago de la diferencia de los devengados correspondientes a 21 días del mes de setiembre del 2018, los devengados de las pensiones de los meses de octubre y noviembre del 2018, el reintegro del 10% correspondiente al mes de diciembre del 2018; y los reintegros del 10% comprendidos del periodo del mes de enero del 2019 al mes de mayo del 2025, correspondiéndole, a doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, pensionista sobreviviente por viudez del Instituto Nacional de Salud la suma total ascendente de S/ 9,765.00 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 000022-2025-INS/UARH-REMPENS-BVN de fecha 05 de junio de 2025, el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de lo dispuesto en la Resolución N° 0000001824-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 20 de mayo de 2019, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, corresponde reconocer y otorgar a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, el pago del 100% de la Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez por la suma total ascendente a S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles) y la suma total de S/ 9,765.00 (Nueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por concepto del pago de la diferencia de los devengados correspondientes a 21 días del mes de setiembre del 2018, los devengados de las pensiones de los meses de octubre y noviembre del 2018, el reintegro del 10% correspondiente al mes de diciembre del 2018; y los reintegros del 10% comprendidos del periodo del mes de enero del 2019 al mes de mayo del 2025;

Con el visto del Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, y las facultades señaladas en el Decreto Ley N° 25697, la Ley N° 28532, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15, el Decreto Supremo N° 132-2007-EF, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP y en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 51 del

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdc Ciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0139 7000 5798 6095



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante RPE N° 006-2023-PE/INS de fecha 22 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR el pago de la pensión definitiva a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, pensionista sobreviviente por viudez del Instituto Nacional de Salud, con eficacia anticipada a partir del 05 de setiembre del 2018, por la suma total ascendente de S/ 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 0000001824-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2°.- REINTEGRAR a favor de doña MARINA FLORIPES SISLEY REATEGUI, pensionista sobreviviente por viudez, el importe total ascendente a S/ 9,765.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto del pago de la diferencia de los devengados correspondiente a 21 días del mes de setiembre del 2018, los devengados de las pensiones de los meses de octubre y noviembre del 2018, el reintegro del 10% correspondiente al mes de diciembre del 2018; y los reintegros del 10% comprendidos del periodo del mes de enero del 2019 al mes de mayo del 2025, según detalle:

PERIODO AÑO	CONCEPTO DE PAGO DE DIFERENCIA DE PENSION	PERIODOS (Meses)	PENSION DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ		
			DEBIO COBRAR SEGÚN R.A. N° 135-2018-OEP-OGA/INS AL 100%	COBRO PENSION AL 90%	DIFERENCIA DE REINTEGRO 10%
2018	DEVENGADOS	(Septiembre a Diciembre 2018)	4 X 930.00 = 3,441.00	1 X 837.00 = 837.00	2,604.00
2019			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2020			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2021			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2022			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2023			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2024			12 X 930.00 = 11,160.00	12 X 837.00 = 10,044.00	1,116.00
2025	REINTEGROS		5 x 930.00 = 4,650.00	5 x 837.00 = 4,185.00	465.00
TOTAL					9,765.00

Artículo 3°.- ESTABLECER que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, será con cargo al clasificador económico de gastos del año fiscal 2025 - 2.2.1.1.1.1. del pliego 131 del Instituto Nacional de Salud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva en observancia a la normativa vigente.

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0139 7000 5798 6095



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la interesada comprendida en el presente acto administrativo, al Equipo de Remuneraciones y Presupuesto, al Equipo de Registro y Control – Legajos y a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO DANIEL MENDOZA GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

cc.: ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
ORRHH - UARH - REGISTRO Y CONTROL
ORRHH - UARH - LEGAJOS
GG - UCOM - UNIDAD DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

AMG/amg

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdc Ciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **0139 7000 5798 6095**

